

La H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 22, fracción I y XIV de la Ley de Asistencia Social; así como el artículo 16, fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, ha tenido a bien aprobar las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN
SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su artículo 1º, En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece; así como también en el párrafo dieciséis del artículo 4º señala que, el Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las personas menores de dieciocho años, las y los indígenas y afromexicanas hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza. Así mismo, la Constitución Política del Estado de Sonora, en el artículo 1 señala que, los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establezca.

Que desde la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad el 3 de mayo de 2008, México adopta el compromiso de promover, proteger y garantizar los derechos y libertades de este sector de la población (Organización Mundial de la Salud); que para lograrlo, con fecha 30 de mayo del 2011 es publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual en su artículo 2, fracción XXVII, define a la Persona con Discapacidad como, "Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás", así como también la citada Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece en el artículo 32, fracción III que, las instituciones a cargo de servicios y programas sociales en materia de discapacidad proporcionarán la información y la asesoría requerida para favorecer su desarrollo e integración social.



La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, fracción I define a la Asistencia Social como "El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva."; en el artículo 4 de esta misma Ley, establece que "...son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social, preferentemente, los siguientes:... fracción VI, Minusválidos e inválidos por causa de ceguera, debilidad visual, alteraciones del sistema neuro-músculo esquelético, deficiencias mentales, problemas del lenguaje y de audición o de otras deficiencias; asimismo, en su artículo 14, fracciones II y III establecen: II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad y III. Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social.

En conjunto con las leyes anteriormente citadas, también se fundamenta con la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en situación de Discapacidad del Estado de Sonora, la cual señala en su artículo 5, fracción XII que, se debe impulsar a programas para fortalecer la atención integral de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad que no les permita integrarse a las actividades productivas en ninguna etapa de su vida.

Así como también, en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, establece en su artículo 31, fracción XVI. Promover, y posteriormente otorgar proyectos de productividad, ayuda social, becas y estímulos en general, con el objeto de impulsar la autosuficiencia de las personas con discapacidad.

Los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo de PbR-SED, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado establece en su artículo 8, numeral 1) Planeación: el objetivo de esta etapa es concretar una visión de desarrollo social, económico, político a través de estrategias e instrumentos factibles; y en numeral 4) Ejercicio y Control: el objetivo en esta etapa es asegurar los resultados mediante un adecuado ejercicio y control de los recursos (adecuaciones presupuestarias); en su artículo 9, numeral 1) establece que: Programas Presupuestarios deben estar alineados al PED y programas sectoriales vigentes, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2 inciso b) establece que los programas prioritarios sujetos de Reglas de Operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y/o de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos población infantil, personas adultas mayores, personas en situación de pobreza y comunidades indígenas; motivo por el cual se emiten las presentes Reglas de Operación.

1. Presentación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, Artículo 3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en adelante Sistema DIF Sonora u Organismo planea y conducirá sus actividades en la forma programada con base en las prioridades, restricciones y políticas de desarrollo para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de

Desarrollo y de los programas respectivos que establezcan el Patronato, la Junta de Gobierno y la persona titular de la Dirección General, en el ámbito de sus atribuciones.

El Sistema DIF Sonora, por conducto de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, otorgará estímulos económicos orientados a favorecer la participación e integración social de las personas con discapacidad, con el objetivo de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de niñas, niños, adolescentes y personas adultas. Estos apoyos se otorgarán con base en las necesidades prioritarias identificadas en su entorno y con pleno respeto a su voluntad y autonomía, promoviendo así su inclusión en la vida familiar, social y productiva.

El Sistema DIF Sonora es un organismo que fomenta el desarrollo familiar a través de la instrumentación de programas sociales y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables: niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Con los recursos destinados a este programa podrán otorgarse estímulos económicos de: atención temprana a la discapacidad, educativa, especial, impulso deportivo y capacitación.

El "Programa de estímulos económicos para la participación e integración social de personas con discapacidad" fomenta el desarrollo familiar y es llevado a cabo por el Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

2. Alineación

2.1 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 en sus objetivos:

- a) **Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. meta 1.a,** determina que se debe garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones. Para ello el gobierno debe de asignar directa y proporcionalmente los recursos generados internamente a programas dirigidos a la reducción de la pobreza.
- b) **Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos y todas las edades.** Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible.
- c) **Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.** La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un modelo pacífico, próspero y sostenible.
- d) **Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Meta 8.5:** determina que de aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres

y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

2.2 Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

Este Programa se encuentra alineado con el **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**, especialmente con el **Eje 2. Desarrollo con bienestar y humanismo**, que promueve el acceso equitativo a oportunidades para que todas las personas, sin distinción, puedan vivir con dignidad y bienestar.

Contribuye a los Cien Compromisos del Gobierno para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, eliminar barreras de acceso, ampliar los servicios especializados, y promover entornos accesibles, incluyentes y libres de discriminación.

Desde un enfoque de justicia social, participación ciudadana y respeto a los derechos humanos, este Programa reafirma el compromiso del Estado mexicano con la construcción de un país más justo, donde nadie se quede atrás.

2.3 Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027

a) **Segundo Eje:** El presupuesto más grande de la historia.

- **Objetivo 4:** Política social y solidaria para el bienestar.
- **Estrategia:** Articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y sonorenses que viven en condiciones de pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social convertirse en titulares y garantes de derechos.
 - I. **Línea de acción 1:** Promover la inclusión de personas con discapacidad por medio del fortalecimiento y promoción de trabajos dignos.
 - II. **Línea de acción 2:** Implementar programas de apoyo económico a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad; con prioridad en aquellos que son

b) **Tercer Eje:** La Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos.

- **Objetivo 6:** Igualdad de Derechos y de Género
- **Estrategia:** Consolidar una cultura de respeto, reconocimiento y revalorización de los derechos humanos de grupos históricamente vulnerados y marginados, como los miembros de pueblos originarios, las personas con discapacidad y las personas LGTBTTIQ+.
 - I. **Línea de acción 1:** Impulsar el diseño y la implementación generalizada de una política pública estatal en materia de derechos de las personas con discapacidad que promueva su pleno desarrollo, independencia, inclusión, bienestar y participación en comunidad.
 - II. **Línea de acción 2:** Desarrollar instrumentos que permitan dimensionar adecuadamente las necesidades en materia de política pública de las personas con discapacidad.
 - III. **Línea de acción 6:** Garantizar la participación de personas con discapacidad en los programas estatales de índole social, cultural, deportiva, entre otros.

2.4 Programa Sectorial de Salud



- **Objetivo 6:** Garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.
- **Estrategia 6.1:** Atención integral a población en condiciones de vulnerabilidad en apego a un modelo inclusivo.

2.5 Programa Institucional DIF Sonora 2022-2027

- **Objetivo 2:** Contribuir a la garantía de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad que residen o transitan en el estado de Sonora, mediante su reconocimiento como personas titulares de derechos y con capacidad de agencia, y el desarrollo de acciones y programas públicos tendientes a aminorar las condiciones de pobreza, marginación, desigualdad social y violencia, desde las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad, así como el enfoque de participación social.
- **Objetivo 3:** Promover una cultura de la inclusión e igualdad de oportunidades en favor de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores, sin discriminación, a través de acciones y programas públicos que aseguren el disfrute pleno de sus derechos.

3. Dependencia o entidad responsable de la intervención pública:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

3.1 Unidad administrativa

- **Unidad administrativa ejecutora**
Unidad de Programas Sociales
- **Área de Adscripción**
Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

4. Principios, valores y compromisos

Las Personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las personas en condiciones de vulnerabilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal observan los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del Programa "Asistencia Social a Personas en situación de Vulnerabilidad", así como artículo 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, y el 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, establecen como principios rectores del servicio público, los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad, transparencia, economía y competencia por mérito.

4.1 Principios: Los más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.



- **Inclusión:** Enfoque social que reconoce y valora las habilidades y potencialidades únicas de cada individuo buscando que todas las personas sean parte activa de la sociedad en igualdad de condiciones.
- **Imparcialidad:** Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo que permite juzgar o proceder con rectitud.
- **Empatía:** Capacidad de comprender y compartir sentimientos de los demás, la empatía nos permite ver las cosas desde la perspectiva del otro en vez de la nuestra.

4.2 Valores: En artículos 5 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, y entre otros, señalan los Valores siguientes:

- I. **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- II. **Equidad de género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- III. **Entorno cultural y ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, así como el respeto a los animales.
- IV. **Interés público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- V. **Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la preferencia sexual e identidad de género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, o en cualquier otro motivo.
- VI. **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta; fomentan y aplican en el desempeño de



sus funciones los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

VII. Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

VIII. Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas respetan los Derechos Humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: *Universalidad*, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *interdependencia*, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *indivisibilidad*, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad*, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4.3 Compromisos de las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora

Para la implementación de los principios, valores y reglas de integridad previstas en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora dentro en su artículo 6 establece, que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, son los siguientes

Preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad les ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos; por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral, deberán actuar con integridad;

- I. Actuar atendiendo los principios, valores y reglas de integridad contenidas en esta Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el servicio y bienestar de la sociedad;
 - II. Observarán un comportamiento digno y evitarán realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas;
 - III. Considerar que las redes sociales pueden constituir una extensión de las personas en medios electrónicos, por lo que, sin menoscabo de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión propios, para su uso institucional, procurarán la imagen de las dependencias y entidades, así como la confianza en el servicio público, al mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso de cualquier persona, sin importar su ideología o posicionamiento.
- En caso de que las personas servidoras públicas decidan destinar sus redes sociales para hacer públicas las actividades relacionadas con su empleo, cargo o comisión, se colocan en un nivel de publicidad y escrutinio distinto al privado, por lo que, además de lo dispuesto en el párrafo anterior,



- se abstendrán de realizar conductas que restrinjan o bloqueen la publicidad o interacción de la cuenta a personas determinadas;
- IV. Deberán dar un trato igualitario a todas las personas, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación;
 - V. Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes al efecto;
 - VI. Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;
 - VII. En caso de que las personas servidoras públicas, sin haberlo solicitado, reciban por cualquier medio o persona, alguno de los bienes mencionados en el párrafo anterior, deberán informarlo inmediatamente a la Secretaría o al Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad de su adscripción. Asimismo, procederán a ponerlos a disposición de la autoridad competente en materia de administración y enajenación de bienes públicos, conforme al artículo 41 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones Administrativas para el Estado de Sonora;
 - VIII. Las personas servidoras públicas que al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:
 - a) Informar por escrito al jefe inmediato la existencia del conflicto de interés o impedimento legal;
 - b) Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto, y
 - c) Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.
 - IX. Los reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados a personas servidoras públicas, por instituciones públicas y académicas, podrán aceptarse en tanto no implique compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables. En caso de duda, podrá consultarse al Órgano Interno de Control adscrito a la dependencia o entidad que corresponda;
 - X. Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, entendidos éstos como la situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución o decisión, con el propósito de optar por la que más se ajuste a la ética pública.
Para tal efecto, las personas servidoras públicas deberán:
 - a) Conocer y analizar todos los elementos o circunstancias que originan y conforman el asunto o situación en particular;
 - b) Identificar y analizar todas las disposiciones normativas que les son aplicables;
 - c) Definir las opciones de solución o decisión;
 - d) Identificar los principios, valores y reglas de integridad inmersos en cada opción;
 - e) Analizar e identificar los posibles efectos, considerando el interés público, desde diversos puntos de vista, tales como, el de la institución, personas implicadas, sociedad, opinión pública o medios de comunicación;



- f) Consultar a las instancias o autoridades con atribuciones para pronunciarse sobre el asunto, así como a las personas superiores jerárquicas, y
 - g) Descartar opciones y tomar la decisión o solución que resulte ser más adecuada a la ética pública.
- XI. Presentar, con apego al principio de honradez previsto en el artículo 7 del presente Código, y conforme a los plazos establecidos, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que les corresponda en los términos que disponga la legislación de la materia, y
- XII. Actuar con perspectiva de género, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión que establecen la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora, así como el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

5. Antecedentes

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, tiene como antecedente la expedición de la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad en el Estado de Sonora, publicada el 12 de Julio de 1999, donde se indica la creación del Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, mismo que inició sus labores en Julio de 1999.

El Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, se creó como un órgano coadyuvante de DIF Sonora y de la Secretaría de Salud en materia de asistencia social pudiendo instrumentar programas, sistemas y políticas en beneficio de las personas con discapacidad, integrado de igual forma con representantes del sector gubernamental, ciudadano y de la iniciativa privada. Inicialmente el Consejo trabajaba el área de asistencia social dando apoyos como becas educativas, deportivas y de capacitación, así como sillas de ruedas, prótesis, bastones, aparatos auditivos, entre otros.

En el año 2006 se implementa dentro de esta Dirección el Programa de Bolsa de Trabajo para las personas con discapacidad, con el objetivo de integrar a este sector de la población a una empresa dentro de la iniciativa privada.

Inicia en ese mismo año el programa de Atención Temprana, el cual está enfocado a niñas y niños de 0 a 6 años, detectándolos en hospitales, escuelas y sociedad en general, orientando a las familias a la integración y manejo de la discapacidad de sus menores; así como apoyo y canalización psicológica, médica, terapia física y transporte.

En el año de 2018, se le denomina estímulo económico de atención temprana, educativo, especial de impulso deportivo y de capacitación laboral; y en 2022 se mejora la estructura operativa mediante la creación de la Unidad de Programas Sociales y nuevas coordinaciones funcionales en los centros de Hermosillo y Obregón.

Árbol de problemas

PP- E3O6E02
Derechos e inclusión social de las personas con discapacidad, indígenas y adultas mayores

```
graph TD; Causas --> Problemas; Problemas --> Efectos; Causas1[Desconocimiento de necesidades e insuficientes servicios de salud para casos de discapacidad] --> Problemas1[Pobres y marginación]; Causas2[Población indígena en condiciones de vida precarias] --> Problemas1; Causas3[Carente seguridad social y espacios para PAM] --> Problemas2[Violación de derechos (Humanos, sociales, económicos y laborales) a PAM]; Causas4[Escasa infraestructura y transporte incluyente] --> Problemas2; Causas5[Escasos servicios de educación especial para la inclusión de las Personas con Discapacidad] --> Problemas3[Educación y preparación escasa]; Causas6[Desconocimiento, inseguridad, baja autoestima de las PAM] --> Problemas3; Problemas1 --> Problemas4[Personas con discapacidad, indígenas y adultas mayores con derechos vulnerados]; Problemas2 --> Problemas4; Problemas3 --> Problemas4; Problemas4 --> Efectos1[Exclusión social]; Problemas4 --> Efectos2[Abuso y riesgo de perder el Patrimonio]; Problemas4 --> Efectos3[Abandono de personas]; Efectos1 --> Efectos4[Rechazo y discriminación social]; Efectos1 --> Efectos5[Deterioro en salud y desarrollo, estrés, depresión]; Efectos2 --> Efectos6[Incapacidad económica]; Efectos2 --> Efectos7[Depresión, afectación en la salud mental]; Efectos3 --> Efectos8[Personas con discapacidad y adultas mayores excluidas]; Efectos3 --> Efectos9[Indigencia y maltrato]; Efectos4 --> Efectos10[Personas con discapacidad, indígenas y adultas mayores, en condición de pobreza extrema]; Efectos5 --> Efectos10; Efectos6 --> Efectos10; Efectos7 --> Efectos10; Efectos8 --> Efectos10; Efectos9 --> Efectos10;
```

Efectos

- Rechazo y discriminación social
- Deterioro en salud y desarrollo, estrés, depresión
- Incapacidad económica
- Depresión, afectación en la salud mental
- Personas con discapacidad y adultas mayores excluidas
- Indigencia y maltrato

Problemas

- Exclusión social
- Abuso y riesgo de perder el Patrimonio
- Abandono de personas

Causas

- Desconocimiento de necesidades e insuficientes servicios de salud para casos de discapacidad
- Población indígena en condiciones de vida precarias
- Carente seguridad social y espacios para PAM
- Escasa infraestructura y transporte incluyente
- Escasos servicios de educación especial para la inclusión de las Personas con Discapacidad
- Desconocimiento, inseguridad, baja autoestima de las PAM

Personas con discapacidad, indígenas y adultas mayores con derechos vulnerados

Personas con discapacidad, indígenas y adultas mayores, en condición de pobreza extrema

PAM Personas Adultas Mayores

Septiembre 2023



PP- E3O6E02

Derechos e inclusión social de las
personas con discapacidad, indígenas y
adultas mayores

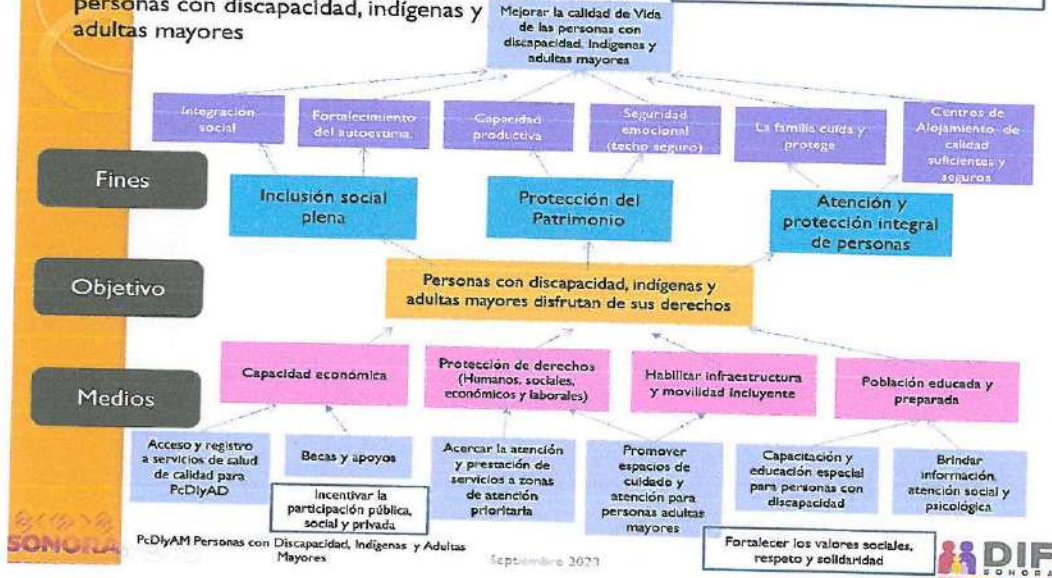
Árbol de objetivos



PP- E3O6E02

Derechos e inclusión social de las
personas con discapacidad, indígenas y
adultas mayores

Identificación de Alternativas de solución





La pobreza, pobreza extrema y marginación son condiciones que afectan en mayor medida a las personas con alguna discapacidad, a las personas de pueblos originarios y a las adultas mayores. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda INEGI 2020, en Sonora, alrededor de 117,794 personas que equivalen al 4.9% presenta algún tipo de discapacidad. El Censo también arrojó que el 12.17% de la población en el Estado está conformada por las personas adultas mayores, que sumaron 358,404 personas; cabe destacar que de acuerdo al Panorama Sociodemográfico de Sonora 2020 publicado por el INEGI, arrojó además que el 20.2% de población censada con alguna discapacidad, cuenta con 60 años y más de edad.

Las intervenciones públicas con las que el Organismo atiende la problemática a esos grupos de población tendrán un impacto positivo en cuanto a fomentar la integración social en diversos ámbitos como son el familiar, educativo, de salud física, mental, ocupacional y sobre todo, considerando de manera transversal las perspectivas de la protección a sus derechos humanos, de género, interculturalidad, interseccionalidad y principios de dignidad humana, igualdad, inclusión y no discriminación.

El informe de medición multidimensional de la pobreza en México 2016 – 2020 del CONEVAL, señaló que en 2020 el promedio nacional de la población vulnerable por carencias sociales, se ubicó en el 23.7%, mientras que en Sonora alcanzó el 26.1%.

El Estado de Sonora, pese a que se ubica en la posición 11 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza extrema siendo la media nacional del 8.5 % y Sonora con el 3.5% y 8º con menor porcentaje de la pobreza con una media nacional del 43.9% y Sonora con 29.9%.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, publicó en diciembre de 2015 el texto "Algunos datos sobre las personas con discapacidad" destacando los siguientes:

Que alrededor del 10% de la población mundial vive con una discapacidad; mismo porcentaje que aumenta debido al crecimiento de la población, los avances de la medicina y el proceso de envejecimiento (OMS).

Que en los países donde la esperanza de vida es superior a los 70 años, en promedio alrededor de 8 años o el 11.5% de la vida de un individuo transcurre con incapacidades.

Asimismo, en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las tasas de discapacidades son notablemente más altas entre los grupos con menores logros educativos. El promedio es de 19%, en comparación con 11% entre los que tienen más educación. En la mayoría de los países de la OCDE, se informa que las mujeres tienen una incidencia más alta de discapacidades que los hombres. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México hay 6 millones 179 mil 890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa un 4.9% de la población total del país, de ellas el 53% son mujeres y el 47% hombres.



Finalmente, en el Estado de Sonora hay 145, mil 473 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa un 4.9% de la población total del Estado, de ellas el 53% son mujeres y el 47% hombres, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). En el padrón estatal de personas con discapacidad del Sistema DIF Sonora se tienen registradas un total de 62 mil 071 personas que cuentan con algún tipo de discapacidad, siendo 25,231 mujeres y 36,840 hombres, de las cuales 3 mil 315 tienen discapacidad auditiva, 11 mil 016 discapacidad intelectual, 39 mil 298 discapacidad neuromotora, 3 mil 548 discapacidad psicosocial y 4 mil 894 discapacidad visual.

7. Objetivos

7.1 Objetivo General

Contribuir a que las familias y personas con discapacidad que viven en el estado de Sonora en condición de pobreza y vulnerabilidad, ejerzan sus derechos, desarrollen oportunidades y generen capacidades a fin de apoyar su integración social, a través de los estímulos económicos: atención temprana, educativo, especial, impulso deportivo y capacitación laboral.

7.2 Objetivos Específicos

- 7.2.1 Otorgar apoyo económico a niñas y niños con discapacidad de 0 a 6 años que reciben atención médica, rehabilitación o educación especial, con el fin de estimular la atención temprana.
- 7.2.2 Otorgar apoyo económico a personas con discapacidad que se encuentran inscritas en instituciones educativas públicas o privadas incorporadas a la SEC desde nivel básico a partir del primer grado de primaria hasta nivel superior, con el fin de motivar la educación.
- 7.2.3 Otorgar apoyo económico a personas con discapacidad que, por su condición, no puedan desarrollar alguna actividad educativa, deportiva o laboral, con el fin de mejorar sus condiciones de vida.
- 7.2.4 Otorgar apoyo económico a personas con discapacidad de 10 a 40 años de edad que compiten y practican el deporte, con el fin de impulsar el deporte adaptado.
- 7.2.5 Otorgar apoyos económicos para promover la capacitación en centros de trabajo o empresas, motivando la inclusión laboral y el desarrollo profesional de personas con discapacidad, mayores de 18 años.

8. Lineamientos Generales

8.1 Cobertura Geográfica

El programa va a operar en los 72 municipios del Estado de Sonora, dando prioridad a personas con discapacidad que se encuentren en pobreza o pobreza extrema.

8.2 Población Potencial

Personas con discapacidad, así como también a las madres, padres o tutores de niñas, niños, adolescentes con discapacidad y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos, en el Estado de Sonora.

8.3 Población Objetivo

1,423 Personas con discapacidad, que, por sus condiciones físicas, jurídicas o sociales, requieren de servicios de rehabilitación integral y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos, que radiquen en el estado de Sonora.

8.4 Cuantificación de la población potencial y objetivo

Población con discapacidad en el Estado de Sonora (INEGI 2020)	Tipo de estímulo económico	Presupuesto asignado 2025	Presupuesto disponible para el programa	Población objetivo 2025
145 mil 473 personas	Atención temprana a la discapacidad.	\$6,100,000.00 (son: seis millones cien mil pesos 00/100m.n.)	\$ 510,000.00 (son: quinientos diez mil pesos 00/100 m.n.)	170 personas preferentemente 50% del padrón de Hombres y 50% del padrón de Mujeres
	Educativo		\$1,410,000.00 (son: un millón cuatrocientos diez mil pesos 00/100 m.n.)	470 personas preferentemente 50% del padrón de Hombres y 50% del padrón de Mujeres
	Especial		\$3,660,000.00 (son: tres millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.)	610 personas preferentemente 50% del padrón de Hombres y 50% del padrón de Mujeres
	Impulso Deportivo		\$420,000.00 (son: cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 m.n.)	140 personas preferentemente 50% del padrón de Hombres y 50% del padrón de Mujeres
	Capacitación Laboral		\$100,000.00 (son: cien mil pesos 00/100 m.n.)	33 personas preferentemente 50% del padrón de Hombres y 50% del padrón de Mujeres

8.5 Características de los apoyos

Tipo de estímulo	Monto máximo	Frecuencia
Atención temprana a la discapacidad	\$3,000.00 (son: tres mil pesos 00/100 m.n.)	Una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2025.



Tipo de estímulo	Monto máximo	Frecuencia
Educativo	\$3,000.00 (son: tres mil pesos 00/100 m.n.)	
Especial	\$6,000.00 (son: tres mil pesos 00/100 m.n.)	
Impulso deportivo	\$3,000.00 (son: tres mil pesos 00/100 m.n.)	
Capacitación laboral	\$3,000.00 (son: tres mil pesos 00/100 m.n.)	

Oficio de autorización presupuestal 2025 No. SSP-SSP-SAF-DGPD-SIPP-2025-011, signado por el Lic. Rodolfo Leyva Escalante, Director General de Planeación y Desarrollo de la Secretaría de Salud, con fuente de financiamiento "Recursos Propios".

NOTA: Los montos pueden variar según la disponibilidad del recurso asignado y a la cantidad de personas beneficiarias. También se hace mención que el otorgamiento del apoyo del tipo de estímulo que corresponda, este será entregado con la expedición de un cheque a favor y a nombre de la persona beneficiaria.

8.5.1 Estímulo económico de atención temprana a la discapacidad

a) Criterio de elegibilidad

- I. Las niñas y niños con discapacidad menores de siete (7) años de edad;
- II. Las Niñas y niños con discapacidad integrados a un centro de rehabilitación o educación especial;
- III. No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora; y
- IV. Entregar en tiempo y forma la documentación.

b) Requisitos conforme al anexo 1. **Requisitos**, las personas solicitantes del estímulo económico de atención temprana a la discapacidad deben presentar los siguientes requisitos legibles:

c) Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF Sonora:

- I. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
- II. Estudio socioeconómico.

d) Requisitos y documentos personales del solicitante:

- I. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, vigente con domicilio actual, copia legible;
- II. Comprobante de ingresos, de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente el menor de edad, copia legible;
- III. Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), cartilla de servicio militar, cedula profesional o pasaporte, de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente el menor de edad, copia legible.



- IV. Fotografía tamaño infantil o credencial actual (fotografía sin lentes y cara descubierta), original legible; y
- V. Constancia del centro de rehabilitación o educación especial al cual asista el menor de edad con discapacidad, copia.

e) Exclusiones:

- I. Por constancias que no acrediten la rehabilitación o educación especial;
- II. Tener de (siete) 7 años de edad en adelante;
- III. Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria; y
- IV. Por no cumplir con algún requisito en tiempo y forma

8.5.2 Estímulo económico educativo

a) Criterios de elegibles

- I. Las personas con discapacidad de siete (7) años de edad en adelante;
- II. Las personas con discapacidad inscritos en escuelas públicas o privadas incorporadas a la Secretaría de Educación y Cultura (SEC);
- III. Las personas con discapacidad que cursan desde nivel básico a partir del primer grado de primaria hasta nivel superior;
- IV. No ser persona beneficiaria de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora; y
- V. Entregar en tiempo y forma la documentación.

b) Requisitos conforme al anexo 1. **Requisitos**, las personas solicitantes del estímulo económico Educativo deben presentar los siguientes requisitos legibles:

c) Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF Sonora:

- I. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
- II. Estudio socioeconómico.

d) Requisitos y documentos personales del solicitante:

- I. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente con domicilio actual, copia legible;
- II. Comprobante de ingresos de la de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente el menor de edad, copia legible;
- III. Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), cartilla de servicio militar, cedula profesional o pasaporte, de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente el menor de edad, copia legible;
- IV. Fotografía tamaño infantil o credencial actual (fotografía sin lentes y cara descubierta), original legible; y



- V. Constancia educativa expedida por la institución educativa pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del ciclo escolar vigente.

e) Exclusiones:

- I. Por constancias educativas que no estén incorporadas a la SEC.
- II. Ser menor de siete (7) años.
- III. Solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria; y
- IV. Por no cumplir con algún requisito en tiempo y forma

8.5.3 Estímulo económico especial

a) Criterios de elegibilidad

- I. Las personas con discapacidad de siete (7) años de edad en adelante;
- II. Las personas con discapacidad que están imposibilitados para desarrollar alguna actividad educativa, deportiva o laboral;
- III. No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora; y
- IV. Entregar en tiempo y forma la documentación.

- b) Requisitos** conforme al anexo 1. **Requisitos**, las personas solicitantes del estímulo económico especial deben presentar los siguientes requisitos legibles:

I. Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF Sonora:

1. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad; y
2. Estudio socioeconómico.

II. Requisitos y documentos personales del solicitante:

1. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente con domicilio actual, copia legible;
2. Comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente el menor de edad, copia legible;
3. Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), cartilla de servicio militar, cedula profesional o pasaporte, de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente el menor de edad, copia legible; y
4. Fotografía tamaño infantil o credencial actual (fotografía sin lentes y cara descubierta), original legible.

c) Exclusiones

- I. Por no acreditar estar imposibilitado para desarrollar alguna actividad de tipo educativa, deportiva o laboral



- II. Ser menor de siete (7) años;
- III. Solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria; y
- IV. Por no cumplir con algún requisito en tiempo y forma.

8.5.4 Estímulo económico de impulso deportivo

a) Criterios de elegibilidad

- I. Las personas con discapacidad de diez (10) hasta cuarenta (40) años de edad;
- II. Las personas con discapacidad que permanecen activos en actividades deportivas;
- III. No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora; y
- IV. Entregar en tiempo y forma la documentación.

b) Requisitos conforme al anexo 1. para las personas solicitantes del estímulo económico impulso deportivo deben presentar los siguientes requisitos legibles:

I. Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF Sonora:

- 1. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad; y
- 2. Estudio socioeconómico.

II. Requisitos y documentos personales del solicitante:

- 1. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente con domicilio actual, copia legible;
- 2. Comprobante de ingresos de la de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente el menor de edad, copia legible;
- 3. Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), cartilla de servicio militar, cedula profesional o pasaporte, de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente el menor de edad, copia legible;
- 4. Fotografía tamaño infantil o credencial actual (fotografía sin lentes y cara descubierta), original legible; y
- 5. Constancia deportiva expedida por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, original.

c) Exclusiones:

- I. Por constancias deportivas no expedidas por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON) o Instituto del Deporte Municipal;
- II. Por no cumplir con la edad requerida;
- III. Solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria; y
- IV. Por no cumplir con algún requisito en tiempo y forma.

8.5.5 Estímulos económicos de capacita laboral

a) Criterios de elegibilidad



- I. Personas con discapacidad mayores de dieciocho (18) años de edad;
- II. Las personas con discapacidad que permanecen activos en capacitación laboral;
- III. No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora; y
- IV. Entregar en tiempo y forma la documentación.

b) Requisitos conforme al anexo 1. Para las personas solicitantes del estímulo económico de Capacitación Laboral deben presentar los siguientes requisitos legibles:

- I. Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF Sonora:**
 1. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad; y
 2. Estudio socioeconómico.

II. Requisitos y documentos personales del solicitante:

1. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente con domicilio actual, copia legible;
2. Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), cartilla de servicio militar, cedula profesional o pasaporte, de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente el menor de edad, copia legible;
3. Fotografía tamaño infantil o credencial actual (fotografía sin lentes y cara descubierta), original legible;
4. Carta de aceptación de la empresa o curso que tomará en el Centro de Capacitación para el Trabajo.

c) Exclusiones

- I. Por no contar con carta de aceptación de la empresa o curso que tomará;
- II. Ser menor de dieciocho (18) años;
- III. Solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria; y
- IV. Por no cumplir con algún requisito en tiempo y forma.

8.6 Criterios y mecanismos de selección

Serán seleccionadas las personas con discapacidad que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. Las solicitudes para estímulos económicos que por insuficiencia presupuestaria no sean seleccionadas, adquirirán un estatus de "elegible no apoyado".

8.7 Criterios de Priorización

Será prioridad de selección las solicitudes de las personas con discapacidad que habiten en los municipios con mayor porcentaje de pobreza y pobreza extrema, según datos de la medición multidimensional de la pobreza a escala municipal 2024 del Consejo Nacional de Evaluación de

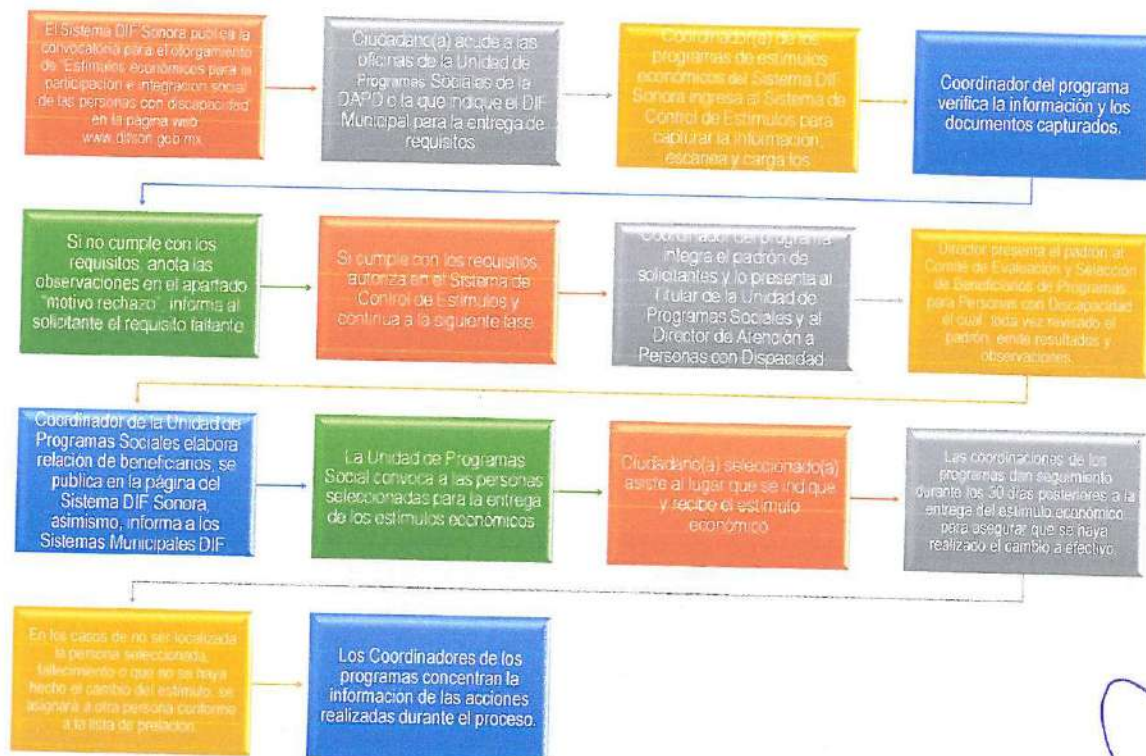


la Política del Desarrollo Social (CONEVAL) y mayor índice y grado de marginación, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2024.

Los estímulos económicos seleccionados serán los que resulten mejor evaluados, por su priorización, criterios de elegibilidad y requisitos.

8.8 Métodos y proceso de selección de las personas beneficiarias.

NOTA: La persona seleccionada deberá presentar una identificación oficial vigente en original y copia para la recepción del estímulo económico, si es menor de edad o persona bajo tutela deberá presentar una copia de identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor; en caso de ser un representante



del Sistema Municipal DIF, deberá traer carta poder con las firmas y copias de las identificaciones oficiales vigentes.

8.9 Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal

El trámite para la liberación de los recursos para los apoyos quedará a cargo de la Unidad de Planeación y Finanzas, unidad administrativa adscrita al Sistema DIF Sonora, de acuerdo al

presupuesto autorizado. Mientras que la ejecución y comprobación del ejercicio presupuestal está a cargo de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

El padrón único de beneficiarios, así como la integración de expedientes deberá ser conforme a lo dispuesto en los criterios de elegibilidad y requisitos del presente documento, lo cual estará a cargo de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, quién habrá de reportar el cumplimiento de metas acorde a las ministraciones presupuestales recibidas.

9. Medio de difusión, promoción y ejecución

9.1 Difusión: El Sistema DIF Sonora publicará las presentes Reglas de Operación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora <http://www.difson.gob.mx/calidad/>, en el apartado "Marco Jurídico - Administrativo / Lineamientos / haciendo del conocimiento a la sociedad sonorense de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder al referido programa, de igual forma la Convocatoria respectiva en la página <https://web.difson.gob.mx/>, en el apartado "programas" en donde se establecerá y detallará el periodo, lugares de registro, horarios de atención y teléfonos.

Así como también, se enviará por medio de correo electrónico, oficio dirigido a los 72 Sistemas DIF Municipales, para su difusión y conocimiento de su población, mismos que confirmarán su recepción mediante acuse de recibo.

9.2 Planeación del programa (promoción): Será mediante la actualización del manual de procedimientos y de las presentes Reglas de Operación y su subsecuente aprobación por las instancias correspondientes.

9.3 Recepción de solicitudes de Estímulos Económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad (ejecución): Las solicitudes se recibirán por conducto de los 72 Sistemas DIF Municipales, mismas que serán integradas por la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, adscrita al Sistema DIF Sonora, durante el periodo que se establezca en la Convocatoria respectiva.

10. Padrón de Beneficiarios

El Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, se encarga de integrar el padrón único de personas beneficiarias o beneficiarios, el cual deberá contener en forma estructurada, actualizada y sistematizada, los datos de las personas que han accedido a los beneficios de los programas sociales y demás intervenciones públicas. Por lo cual deberán apegarse a la normativa emitida para la elaboración de Padrón de Beneficiarios. La versión pública del padrón de personas beneficiarias, deberá ser apegarse a lo que señale la ley en materia de Transparencia y protección de datos vigentes en el estado, siempre cumpliendo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

11. Derechos y obligaciones de los beneficiarios



11.1 De sus Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de discriminación por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;
- b) Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplados en las Reglas de Operación de Ejecución del Programa o intervención pública;
- c) Acceder a los apoyos que otorga el programa en cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación sin la necesidad de ningún tipo de intermediación y según la disponibilidad presupuestal;
- d) Ser informados y orientados de manera clara y oportuna por los medios que establezca el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, sobre la entrega, seguimiento y resolución de la solicitud, con base en el procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación y manual de procedimiento del programa;
- e) Recibir información sobre el estado que guardan sus solicitudes por parte del Sistema Municipal DIF y el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;
- f) Ser notificado en caso de resultar aprobada o denegada su solicitud, por parte del Sistema Municipal DIF o el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, y
- g) Presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas del Sistema DIF Sonora, en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos de estímulos económicos, por parte de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

11.2 De sus Obligaciones

- a) Conducirse con verdad y aportar la información para la solicitud y estudio socioeconómico, entregar los requisitos de acceso, mismos que serán tratados conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en materia de Protección de Datos vigentes en el Estado de Sonora;
- b) Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa de estímulos para la participación e integración de personas con discapacidad;
- c) Cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos en los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación y sus mecánicas operativas para la integración del expediente electrónico, de forma completa;



- d) Proporcionar la información establecida en el estudio socioeconómico al momento de ser aplicado por el Sistema DIF Municipal que corresponda o el Sistema DIF Sonora través de la Unidad de Programas Sociales, de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- e) Asistir y participar en los eventos para la entrega de los apoyos del programa organizados por el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales;
- f) Recoger el cheque correspondiente al apoyo de estímulo económico, treinta (30) días naturales posteriores a la notificación por parte del Sistema Municipal DIF o el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales;
- g) Actualizar e informar el cambio de domicilio ante la Unidad de Programas Sociales en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad; y
- h) Presentar una copia de su identificación oficial vigente para la recepción del cheque (correspondiente al estímulo económico), en caso de ser menores de edad o no ser responsables por sí mismos, traer copia de identificación oficial vigente de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente, y en caso de ser un representante del beneficiario.

12. De las obligaciones de los Sistemas DIF Municipales y del Sistema DIF Sonora

12.1 De las obligaciones de los Sistemas DIF Municipales:

- a) Proporcionar las solicitudes y aplicar los estudios socioeconómicos de cada una de las personas solicitantes que participen en el proceso de selección para el otorgamiento de estímulos económicos, en los formatos emitidos por el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad;
- b) Recibir, verificar y registrar la integración de expedientes de las solicitudes de estímulos económicos, según los siguientes formatos:
 - I. 64-APD-P05-R01 Requisitos del estímulo económico de atención temprana para personas con discapacidad.
 - II. 64-APD-P05-R02 Requisitos del estímulo económico educativo para personas con discapacidad;
 - III. 64-APD-P05-R03 Requisitos del estímulo económico especial para personas con discapacidad;
 - IV. 64-APD-P05-R04 Requisitos del estímulo económico de impulso deportivo para personas con discapacidad;
 - V. 64-APD-P05-R05 Requisitos del estímulo económico de capacitación laboral para personas con discapacidad; y
 - VI. 64-APD-P05-R11 Padrón de solicitantes de estímulos económicos.
- c) Informar a los solicitantes en caso de detectar documentos faltantes o incompletos según los siguientes formatos:
 - I. 64-APD-P05-R06 Lista de verificación del estímulo económico de atención temprana;
 - II. 64-APD-P05-R07 Lista de verificación del estímulo económico educativo;



- III. 64-APD-P05-R08 Lista de verificación del estímulo económico impulso deportivo;
 - IV. 64-APD-P05-R09 Lista de verificación del estímulo económico especial; y
 - V. 64-APD-P05-R10 Lista de verificación del estímulo económico de capacitación laboral.
 - d) Registrar los expedientes que cumplan con los requisitos y formatos en el sistema de control de estímulos, en el tiempo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva, en la página https://becas_dif.difson.gob.mx; así como también requisitar el registro 64-APD-P05-R06 Padrón de solicitantes de estímulos económicos;
 - e) Participar cuando así corresponda de forma conjunta con el Sistema DIF Sonora en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
 - f) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa contenido en estas Reglas de Operación;
 - g) Informar a las personas solicitantes que resulten beneficiarios del programa según el registro 64-APD-P05-R06 Padrón de solicitantes de estímulos económicos;
 - h) Informar oportunamente cuando se detecte una causa de baja del padrón de beneficiarios mediante correo electrónico a la dirección dapd.difson@gmail.com, y
 - i) Desarrollar todas aquellas funciones complementarias que favorezcan el desarrollo del referido programa.
- 13. De las obligaciones del Sistema DIF Sonora, a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:**
- a) Brindar inducción a los Sistemas Municipales DIF sobre las Reglas de Operación, integración de expedientes y captura en sistema de control de estímulos económicos;
 - b) Realizar las gestiones necesarias para asegurar la celebración de convenios del Sistema DIF Sonora con los Sistemas Municipales DIF para el cumplimiento de los objetivos e impacto del programa;
 - c) Asegurar el cumplimiento irrestricto de las presentes Reglas de Operación durante el proceso de recepción de solicitudes, registro, selección, entrega y seguimiento de estímulos económicos a otorgar;
 - d) Verificar y asegurar que los expedientes de las personas solicitantes estén completos y cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación;
 - e) Integrar el registro 64-APD-P05-R06 Padrón de solicitantes de estímulos económicos de los 72 municipios del estado;
 - f) Notificar a los Sistemas DIF Municipales por medio de correo electrónico, la relación de los beneficiarios del programa, según el formato 64-APD-P05-R07 Relación de beneficiarios de estímulos económicos;
 - g) Presentar los expedientes electrónicos de estímulos económicos al Comité de Validación para Programas de Discapacidad;



- h) Establecer mecanismos de coordinación y comunicación oportuna y efectiva con los 72 Sistemas Municipales DIF;
- i) Aplicar las sanciones según corresponda, cuando derivado de una verificación documental se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por las personas beneficiarias del programa, por parte del Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, según el registro 64-APD-P05-R08 Supervisión de estímulos económicos;
- j) El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a personas con discapacidad, por irregularidades detectadas en el otorgamiento de estímulos económicos;
- k) Reasignar los estímulos económicos cuando se haya incurrido en una sanción, no se localice a las personas beneficiarias pasados treinta (30) días naturales consecutivos o que se notifique la baja del programa;
- l) Publicar el padrón de las personas beneficiarias en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo descrito en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 65, fracción XIV;
- m) Medir el impacto del programa conforme a los criterios de evaluación y a los indicadores establecidos en las presentes Reglas de Operación, y
- n) Realizar todas aquellas funciones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable que favorezca el óptimo desarrollo del programa.

14. De las Sanciones

El Sistema DIF Sonora, a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad podrá cancelar los apoyos otorgados, cuando las personas beneficiarias realicen lo siguiente:

- a) Incumplir en cualquier numeral, obligación, procedimiento y condiciones que dieron origen al otorgamiento del apoyo, establecidos en las presentes Reglas de Operación y convocatoria respectivas;
- b) Se identifique que hubo deshonestidad en la integración del expediente por parte de las personas beneficiarias;
- c) Presentar información o documentación falsa;
- d) Tener familiar directo beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora y se compruebe el hecho, y
- e) Las personas beneficiarias, así como madres, padres o tutores, que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho para acceder a otros apoyos o programas presupuestarios a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.



15. Causa de baja definitiva en el padrón de beneficiarios

- a) Cambio de residencia a otra entidad federativa;
- b) Defunción de la persona beneficiaria;
- c) Incurrir en una sanción, y
- d) No ser localizado en un lapso de treinta (30) días naturales después de ser notificado por parte del Sistema DIF Municipal o el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

16. De los objetivos, integración, atribución y funciones del Comité de Validación para Programas de Discapacidad.

16.1 De los objetivos del Comité

- a) Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales que se enfocan en la contribución del fortalecimiento de la economía familiar de las personas con discapacidad, conforme a los compromisos institucionales y el presupuesto autorizado;
- b) Cumplir con los principios y valores institucionales para asegurar la transparencia en la asignación de los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad;
- c) Proponer y promover acuerdos específicos sobre las acciones para el proceso de evaluación, selección y aprobación de los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad, conforme a las necesidades y normatividad aplicable;
- d) Analizar y aprobar las solicitudes de estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad recibidas de los Sistemas DIF Municipales y Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad que sean sometidas a consideración del Comité una vez que se verificaron los siguientes elementos:
 1. Cumplimiento de requisitos;
 2. Criterios de elegibilidad; y
 3. Criterios de priorización.

16.2 De la integración del comité

El Sistema DIF Sonora para la evaluación, selección y aprobación de los "Estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad", conformará el Comité de Validación para Programas de Discapacidad, en adelante Comité que estará conformado por un equipo de personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora que serán las y los miembros propietarios y ocuparán los cargos de la siguiente manera:

- I. Presidencia: Titular de la Dirección General;
- II. Secretaria Técnica: Titular de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- III. Vocal 1: Titular de la Coordinación de Administración;
- IV. Vocal 2: Titular de la Dirección de la Unidad de Asuntos Jurídicos;

- V. Vocal 3: Titular de la Unidad de Planeación y Finanzas;
- VI. Vocal 4: Titular de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales; y
- VII. Vocal 5: Titular del Órgano Interno de Control.

16.2.1 De las personas suplentes

- a) Las personas suplentes de las y los miembros propietarios del Comité deberán corresponder mínimo a un nivel jerárquico inmediato inferior;
- b) Las suplencias de las personas vocales se podrán realizar a nivel subdirector o equivalente;
- c) Deberán tener conocimiento del manual de procedimiento y Reglas de Operación vigentes del programa y la capacidad de decisión para la selección y validación de los estímulos económicos, para verificar el cumplimiento; y
- d) Para fungir como suplentes, las personas servidoras públicas deberán contar con acreditación por escrito de la persona propietaria dirigida a la Secretaría Técnica, cinco días hábiles antes de la sesión del Comité, misma que dejará constancia en el acta de la sesión.

16.3 De las atribuciones del Comité y las funciones de los miembros propietarios

16.3.1 De las atribuciones del Comité

- a) Aprobar el orden del día;
- b) Revisar y analizar los expedientes físicos y electrónicos;
- c) Autorizar los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad, según el monto asignado por tipo de estímulo económico;
- d) Asignar estímulos económicos hasta agotar el presupuesto asignado para el programa;
- e) Reasignar el apoyo a otra persona solicitante en el mismo año de la convocatoria con estatus "elegible no apoyado", en caso de que la persona beneficiaria haya incumplido en el plazo para el cambio del cheque, para lo cual se convocará a sesión extraordinaria del Comité, y
- f) Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

16.3.2 De las funciones de la Presidencia del Comité

- a) Determinar conjuntamente con la Secretaría Técnica los asuntos del orden del día a tratar en la sesión;
- b) Declarar quórum legal y presidir la sesión;
- c) Verificar que se pusieron a consideración de las y los miembros del Comité, los expedientes electrónicos de las personas solicitantes;
- d) Presentar los expedientes electrónicos seleccionados para apoyos de estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad;
- e) Diferir las sesiones ordinarias o extraordinarias, cuando existan causas que a su juicio pueden afectar la celebración de esta, y
- f) Ejercer su voto en la toma de decisiones, incluyendo el voto de calidad cuando lo determine necesario.



16.3.3 De las funciones de la Secretaría Técnica

- a) Previo al inicio de la sesión poner a consideración de las personas miembros del Comité los expedientes electrónicos de las personas solicitantes; además de solicitar y revisar las acreditaciones de las personas suplentes cinco días hábiles antes de la sesión;
- b) Tomar asistencia y verificar quórum legal de la sesión;
- c) Convocar a las sesiones de Comité, en la fecha y con el orden del día autorizado por la Presidencia;
- d) Validar que los expedientes electrónicos de las personas solicitantes fueron revisados y se verificó el cumplimiento de las Reglas de Operación;
- e) Tomar asistencia a las personas miembros propietarios del Comité;
- f) Explicar a las personas miembros propietarios del Comité los asuntos que le requiera la Presidencia;
- g) Dar seguimiento y verificar que el seguimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables;
- h) Elaborar las actas de las sesiones del Comité, enviarlas a revisión de las personas miembros y recabar las firmas; así como llevar su control y resguardo;
- i) Verificar la interacción y respaldo de los expedientes electrónicos recibidos de los Sistemas Municipales DIF y Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, y
- j) Desarrollar las demás funciones que le confieran las presentes Reglas de Operación.

16.3.4 De las funciones de las personas Vocales propietarios del Comité

- a) Proponer asuntos específicos a tratar en el Comité;
- b) Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias que se le convoque;
- c) Revisar y analizar el cumplimiento de las Reglas de Operación en los expedientes electrónicos de las personas solicitantes en la convocatoria;
- d) Analizar los estímulos económicos;
- e) Aprobar las solicitudes mediante el voto colegiado;
- f) Emitir las observaciones y recomendaciones que determine convenientes, y
- g) Ejercer su voto en la toma de decisiones.

16.4 Del tipo de sesiones y su periodicidad

El Comité celebrará sesiones convocadas por la Presidencia a través de la Secretaría Técnica una vez que se publique la convocatoria y se tengan los expedientes a seleccionar en forma ordinaria; y en forma extraordinaria las veces que sea necesario dependiendo de la importancia, urgencia o necesidad de atención de un asunto en específico relativo a los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad, debiendo celebrarse



preferentemente al inicio de la jornada laboral, con el objeto de no interrumpir la continuidad de las labores.

16.5 De las Convocatorias

La convocatoria y propuesta del orden del día deberá ser enviada por la Secretaría Técnica a las personas servidoras públicas miembros propietarios del Comité con cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y dos días hábiles respecto a las extraordinarias, indicando lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, así como la disponibilidad de los expedientes preferentemente en forma electrónica. Las convocatorias se podrán realizar a través de correo electrónico institucional, confirmando su recepción a través de un acuse de recibo.

16.6 Desarrollo de las sesiones y registro de asistencia

Las sesiones podrán llevarse a cabo de maneras presenciales, virtuales o ambas a través de videoconferencias u otros medios similares que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real la viabilidad y autorización de los estímulos económico para la participación e integración social de las personas con discapacidad y demás acuerdos que determine el Comité.

16.7 Del quórum legal

El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros propietarios (la mitad más uno), siempre y cuando participen la Presidencia y el Vocal 1 o en su caso las personas suplentes. Cuando no se reúna el quórum legal requerido, la Secretaría Técnica levantará constancia del hecho, convocará a más tardar el día hábil siguiente a los miembros del Comité para realizar la sesión entre los cinco y quince días hábiles siguientes a la fecha que originalmente debió celebrarse.

16.8 Del orden del día

El orden de día se integrará conforme a lo siguiente:

- a) Lista de asistencia;
- b) Declaratoria del quórum legal e inicio de la sesión;
- c) Lectura y aprobación del orden del día;
- d) Presentación, análisis, discusión, desestimación o aprobación de los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad;
- e) Asuntos generales;
- f) Revisión y ratificación de los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad autorizados;
- g) Firma de acta de acuerdos y compromisos determinados en la reunión, y
- h) Cierre de la sesión.

16.9 De los requisitos para la validación del Programa de estímulos económicos para participación e integración de las personas con discapacidad.



- a) Se tomará por mayoría de votos de las personas propietarias del Comité, en caso de empate, se contará con voto de calidad por parte de la persona titular de la Presidencia. Al finalizar la sesión, la persona titular de la Secretaría Técnica dará lectura al acta de acuerdos y compromisos a fin de ratificarlos;
- b) El Comité además de validar los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad autorizados que serán aprobados, determinará cuáles deberán contar con asistencia técnica y acompañamiento del responsable del programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales al respecto, y
- c) La persona titular de la Secretaría Técnica dará a conocer a los Sistemas Municipales DIF y a las personas beneficiarias, los resultados de la evaluación y validación de expedientes a más tardar los siguientes diez días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión.

16.10 De la elaboración del acta:

- a) La persona titular de la Secretaría Técnica elaborará y remitirá a las personas propietarias del Comité el acta a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión;
- b) Las personas integrantes del Comité revisarán y enviarán sus comentarios dentro de los dos días hábiles siguientes al de su recepción, de no recibirlos se dará por aceptada el acta, y
- c) La persona titular de la Secretaría Técnica recabarán las firmas los dos días hábiles siguientes y los cuatro días restantes para su difusión a través de la página web del Sistema DIF Sonora <https://web.difson.gob.mx/en> en el apartado "programas" y correo electrónico a los 72 Sistemas Municipales DIF.

17. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las actividades vinculadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa de estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad, se destinará hasta el 100% del presupuesto autorizado correspondiente al ejercicio fiscal en curso, en atención a la naturaleza operativa del programa.

Esta asignación se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece que el presupuesto debe reflejar de manera clara y precisa los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos institucionales, permitiendo su ejecución conforme a las metas y resultados establecidos.

18. Entrega de Apoyos

El Comité evaluará todos los expedientes debidamente integrados conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y dictaminará cada uno de ellos, emitiendo el acta correspondiente

con la aprobación de las personas beneficiarias del programa. La entrega de los apoyos se realizará en el mes de diciembre del presente año fiscal.

Los estímulos económicos de beneficiarios de los 72 municipios, serán entregados en las instalaciones de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, ubicadas en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial, CREE, Calle 3 y Avenida Ley Federal del Trabajo s/n, colonia Bugambillas, C.P. 83100, Hermosillo, Sonora. Para efectos de personas beneficiarias que residan en municipios distintos a la capital del estado, un representante de DIF municipal, asistirá a recibir los apoyos, con carta poder debidamente requisitada y los entregará a las personas beneficiarias al día siguiente hábil en su municipio, directamente al beneficiario.

El Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y con base en la agenda institucional aprobada por la Dirección General, hará entrega de los estímulos económicos a las personas beneficiarias en una sola exhibición por cada periodo de apoyo, correspondiente al ejercicio fiscal en curso

18.1 Seguimiento a la entrega del estímulo económico: Una vez entregado el apoyo de estímulo económico (a través de cheque a favor del beneficiario), las personas beneficiarias tendrán treinta (30) días naturales para cambiarlo; por lo cual será supervisado mensualmente vía telefónica y presencial durante un año por el Sistema DIF Municipal o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones.

Los casos de excepción o no previstos en este apartado serán puestos a consideración y resueltos por el Comité.

18.2 De los Informes: La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad informará mensualmente a la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora conforme a los procedimientos establecidos, presentará las acciones preventivas o correctivas cuando se detecten riesgos o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

18.3 Cierre de ejercicio: La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad enviará a la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora a más tardar el día quince de diciembre del año en curso el informe correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2025.



- 19. Evaluación:** Conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos generales para la Implementación del modelo PbR-SED, emitido por la Secretaría de Hacienda y con la finalidad de determinar la pertinencia y logro de los objetivos y metas, así como la eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora va a identificar y atender posibles áreas de mejora al cierre del ejercicio presupuestal y de esta forma, mejorar sus mecanismos de intervención; incluyendo las evaluaciones emitidas por los entes fiscalizadores, el Órgano Interno de Control y cuando se determine por despachos externos. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Este proceso de evaluación interna del programa se basará en la metodología del marco lógico (MML) y un sistema de indicadores, para analizar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, su pertinencia técnica y financiera, identificar las oportunidades de mejora para el siguiente ejercicio fiscal.

Aunado a lo anterior, el Sistema DIF Sonora, procurará que se incluya una evaluación integral, por línea de acción en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que impulsa la Secretaría de Hacienda del Estado, bajo los términos de referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL y la propia Secretaría de Hacienda, para evaluación al diseño o de consistencia y resultados.

20. Indicadores

INDICADOR	DEFINICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Persona con discapacidad beneficiada con estímulos para la integración social	Estímulo económico para la participación e integración social de personas con discapacidad	Persona	Anual

20.1 Comprobación de cumplimiento de resultados:

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad presentará a la Unidad de Planeación y Finanzas un informe relacionado con el padrón de las personas beneficiarias de los estímulos económicos para la participación e integración social de personas con discapacidad aprobados y entregados, con montos y rubros de financiamiento ejercidos, tipos de estímulos económicos entregados, dentro de los diez días hábiles siguientes de la sesión de Comité de Validación para Programas de Discapacidad.



20.1.1 Reubicación de apoyos de estímulos económicos:

En caso de que el cheque correspondiente al estímulo económico no sea cobrado en un plazo de treinta días naturales posteriores a su entrega sin causa justificada, o bien, cuando la persona beneficiaria incurra en alguna sanción establecida en las presentes Reglas de Operación, o manifieste su decisión de darse de baja voluntariamente del programa, el apoyo será reasignado por el Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, a la siguiente persona en orden de prelación conforme a la lista de solicitantes que hayan participado en la convocatoria del mismo ejercicio fiscal y que cumplan con los requisitos, criterios de elegibilidad y priorización establecidos. Para efectos de validación y aprobación de dicha reasignación, se convocará a sesión extraordinaria del Comité.

21. Instancia participantes

21.1 Instancia ejecutora:

La instancia ejecutora y responsable del programa será la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF

Sonora. Asimismo, a los Sistemas DIF Municipales les corresponderá la coordinación e implementación del mencionado programa en términos de la normatividad aplicable.

21.2 Instancia normativa:

La instancia normativa será el Comité de Validación para Programas de Discapacidad, para resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

21.3 Coordinación institucional:

El Sistema DIF Sonora y los Sistemas DIF Municipales trabajarán en forma coordinada y conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la operación del Programa Integral de Asistencia Social, suscrito el 28 de febrero del 2025; por lo cual los Sistemas DIF Municipales recibirán la documentación de las personas con discapacidad, padres, madres o tutores de estos, interesados en participar para ser beneficiarios con el presente programa, aplicando para ello, el estudio socioeconómico, esto en el marco del mencionado convenio de colaboración; así como también, deberán entregar los expedientes electrónicos completos de las personas con discapacidad solicitantes, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios.

22. Resguardo de documentación

Los archivos que conforman los expedientes de las personas beneficiarias o beneficiarios podrán integrarse mediante documentos físicos en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, ubicadas en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial, CREE, Calle 3 y Avenida Ley Federal



del Trabajo s/n, colonia Bugambillas, C.P. 83100, Hermosillo, Sonora, y electrónicos, debiéndose garantizar en todo momento su secrecía y su uso, que está limitado únicamente para el otorgamiento del estímulo económico a las personas con discapacidad beneficiarias o beneficiarios, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos.

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad será la responsable de verificar la validez y el resguardo de la documentación que integran tanto los expedientes físicos (entregados en la Unidad de Programas Sociales) y electrónicos (entregados por los Sistemas DIF Municipales) de las personas beneficiarias, en términos de la normatividad aplicable.

23. Mecánica operativa

Proceso de operación: el programa estará a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

24. Transparencia

24.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el presupuesto de egresos del estado autorizado para el Sistema DIF Sonora para el ejercicio fiscal 2025, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, pueden ser consultadas en la página www.difson.gob.mx. Página web del Sistema DIF Sonora.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, el Sistema DIF Sonora tiene la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada, a través de los medios electrónicos correspondientes y en el ámbito de sus facultades, atribuciones y funciones, la información relativa a los programas, subsidios, estímulos y apoyos otorgados. Esta información puede consultarse en el portal institucional de transparencia: <https://transparencia.sonora.gob.mx/informacion-publica/organismos/2/entidades/63/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-en-el-estado-de-sonora>

25. Protección de datos personales

25.1 Aviso de privacidad: Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser personas beneficiarias de este programa, asimismo, serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias del programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad) de los datos personales recabados, podrán iniciar el trámite a través de la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y FES con domicilio en



Ignacio Romero s/n esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia San Benito, Código Postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 210-6289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo electrónico: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx.

El aviso de privacidad se puede consultar en el portal de internet del Sistema DIF Sonora www.difson.gob.mx.

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales vigentes en el Estado de Sonora.

25.2 Acciones de blindaje electoral

La operación y ejecución de los recursos asignados para el programa están sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

26. Perspectiva de género

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones



culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

27. Enfoque de derechos humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

28. Seguimiento, control y auditoría

28.1 Seguimiento: Para la mejora permanente, así como la integración de informes, para la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora se llevará a cabo el seguimiento de los recursos asignados y se acordará con los Sistemas Municipales DIF su participación en el seguimiento integral de las acciones del programa.

28.2 Control: La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, asimismo la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad será responsable de verificar el seguimiento del avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los establecidos en estas Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

28.3 Auditoría: Para la realización de este programa, el Sistema DIF Sonora utilizará como fuente de financiamiento recursos propios. El ejercicio de dichos recursos estará sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado, en el ámbito de sus respectivas competencias, por las siguientes instancias: la Unidad de Auditoría y Evaluación, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), y el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora.

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad como responsable del programa, dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en

cada una de las observaciones o recomendaciones, independiente de las sanciones a que hubiere lugar.

Por la inobservancia de esta disposición la unidad responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos.

29. Integridad y Conflicto de Interés

El Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora es la instancia encargada de establecer e implementar las medidas de prevención y correctivas, políticas públicas, lineamientos y acciones en materia ética, integridad y prevención de conflictos de interés y actos de corrupción, con la finalidad de fomentar y promover el actuar honesto en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas.

30. Mecanismos para presentar denuncias y realizar solicitudes de información

Las personas beneficiarias o beneficiarios del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes Reglas de Operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

30.1 Denuncias: Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

30.1.1 Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora

Teléfono: 662-289-2600, Ext. 219

Portal de internet: <https://buengobierno.sonora.gob.mx/>

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson,
Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

30.1.2 Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Teléfono: 662-2172517 y 662-2171885

Portal de internet: <https://buengobierno.sonora.gob.mx>

Correo electrónico: buengobierno@sonora.gob.mx



Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

30.1.3 Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora: cualquier persona o servidor(a) público(a) que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del "Formato de denuncia" por medio de escrito, ante el Comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Teléfono: 662 109-26-13, Ext. 239

Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson., colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

30.2 Solicitudes de información:

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard. Luis Encinas Johnson colonia San Benito, Código Postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo electrónico: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx.

31. Sanciones de las personas servidoras públicas:

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización en el ámbito de su competencia, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

32. Anexos de los Lineamientos de Ejecución:

- Anexo I Tipo de estímulo;
- Anexo II Estudio Socioeconómico;
- Anexo III Requisitos de estímulos económicos de atención temprana para personas con discapacidad;
- Anexo IV. Solicitud de estímulo educativo para persona con discapacidad;
- Anexo V. Requisitos del estímulo económico especial para personas con discapacidad;
- Anexo VI. Requisitos del estímulo económico de impulso deportivo para personas con discapacidad;
- Anexo VII. Requisitos del estímulo económico de capacitación laboral para personas con discapacidad;
- Anexo VIII Lista de verificación del estímulo económico de atención temprana;

- Anexo IX Lista de verificación de estímulo educativo para persona con discapacidad;
- Anexo X Lista de verificación de estímulo económico especial para personas con discapacidad;
- Anexo XI Lista de verificación de estímulo económico de impulso deportivo para personas con discapacidad;;
- Anexo XII Lista de verificación de estímulo económico de capacitación laboral para personas con discapacidad;
- Anexo XIII Padrón de solicitantes de estímulos económicos;
- Anexo XIV Relación de beneficiarios de estímulos económicos;
- Anexo XV. Supervisión de beneficiarios de estímulos económicos; y
- Anexo XVI Convocatoria.

33. Vigencia de los Lineamientos de Ejecución

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia desde el momento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2025.

34. Glosario de términos

- a) **Adolescente:** Persona cuya edad esté comprendida entre los doce años cumplidos y menores de dieciocho años de edad, cuando exista duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente;
- b) **Agenda 2030:** Plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad;
- c) **Adulto:** Persona que ha alcanzado la madurez física y psicológica, generalmente a partir de los 18 años, que posee plena capacidad legal para asumir derechos, deberes y responsabilidades dentro de la sociedad;
- d) **CODESON:** Comisión del Deporte del Estado de Sonora
- e) **Comicios:** Actos previos a una votación cuya finalidad es informar y convencer a los votantes de las ideas de una candidatura;
- f) **Comité de Validación para Programas de Discapacidad:** Equipo de personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora conformado por titulares que evalúan y seleccionan los estímulos económicos con viabilidad técnica y financiera;
- g) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social;
- h) **Credencial Nacional para Personas con Discapacidad:** Documento de identificación para personas con discapacidad con reconocimiento nacional, con el que además se pueden obtener descuentos en algunos establecimientos, pago de servicios y acceso a diferentes programas sociales.
- i) **DAPD:** Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- j) **Discapacidad:** Término genérico que incluye las deficiencias de funciones o estructuras corporales, limitaciones en las actividades y restricciones en la participación; indicando los



aspectos negativos de la interacción de un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales;

- k) **Exclusiones:** Acción de retirar o negar el acceso a una persona debido a que no cumple con los criterios establecidos para participar en dicho programa;
- l) **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- m) **Inobservancia:** Falta de observancia o cumplimiento de una norma o una orden;
- n) **Irrestricto:** Sin límites o ilimitado;
- o) **Ministración:** Pago consecutivo de los recursos públicos destinados a la ejecución del programa social siempre y cuando se cumplan las condiciones dadas en estas Reglas de Operación;
- p) **LPI:** Línea de pobreza por ingresos;
- q) **Niña o Niño:** Persona cuya edad sea menor a doce años, cuando exista duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años de edad, se presumirá que es niña o niño;
- r) **PbR-SEC:** Al presupuesto basado en resultados-Sistema de Evaluación de Desempeño;
- s) **PED:** Plan Estatal de Desarrollo;
- t) **Persona beneficiaria:** Persona que es beneficiada con la entrega de un estímulo económico;
- u) **Persona con discapacidad:** Persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- v) **Persona solicitante:** A la persona que solicita o pide algo en especial, si lo hace formalmente y siguiendo un procedimiento establecido;
- w) **Pobreza:** Condición en la cual una o más personas tienen un nivel de bienestar inferior al mínimo establecido;
- x) **Pobreza extrema:** Insuficiencia de ingresos para adquirir una canasta básica alimentaria, y se presenta carencia en al menos tres de los seis indicadores asociados a los derechos sociales: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación;
- y) **Programa:** Programa de estímulos económicos para personas con discapacidad;
- z) **Programas presupuestarios:** Conjunto organizado e integrado de actividades, servicios, procesos y/o proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del gobierno;
- aa) **Programas sociales:** Acciones de la Administración Pública Estatal que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos;
- bb) **Ratificar:** Acción de confirmar la validez o la verdad de una cosa que se ha dicho o se ha hecho anteriormente;
- cc) **Requisito:** Es una condición necesaria para tener acceso a algo, o para que una cosa suceda;



- dd) **SEC:** A la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- ee) **Sistema de control de estímulos:** Plataforma diseñada para la captura y documentos de los programas sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora;
- ff) **Sistema DIF Sonora:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora;
- gg) **Sistema Municipal DIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; y
- hh) **Tutor:** Persona designada por un Juez que asume el cuidado y representación de un niño, niña, adolescente, persona con discapacidad mental o emocional, así como afectados por enfermedades o deficiencia física, psicológica o sensorial duraderas.

TRANSITORIOS

Artículo primero: las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal 2025.

Artículo segundo: los manuales de procedimientos deben actualizarse en los primeros treinta días posteriores a la publicación de estas Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Artículo tercero: El presupuesto asignado y los montos especificados en los numerales 8.4 y 8.5 del presente documento constituyen una estimación sujeta a la disponibilidad presupuestal y a las ministraciones determinadas conforme al presupuesto autorizado por la instancia competente.

No obstante, la presupuestación señalada no implica garantía de que, durante el ejercicio fiscal correspondiente, se recibirán en tiempo y forma la totalidad de las ministraciones calendarizadas. En consecuencia, la ejecución de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación estará sujeta a la disponibilidad real de los recursos financieros que, en su momento, asigne la autoridad competente.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora: a los días *** del mes de *** de 2025.



GOBIERNO
DE SONORA
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



La Honorable Junta de Gobierno

Dr. José Luis Alomía Zegarra
Secretario de Salud Pública y
Presidente de la Junta de Gobierno

Lic. Adolfo Salazar Razo
Secretario de Gobierno

Dr. Roberto Carlos Hernández Cordero
Secretario de Hacienda

Lic. Foylan Gámez Gamboa
Secretario de Educación y Cultura

Dr. Gustavo Rómulo Salas Chávez
Fiscal General de Justicia del Estado

Lic. Lizeth Teresita Vásquez Ochoa
Director General de DIF Sonora



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



ANEXO I



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SOLICITUD DE ESTÍMULO ECONÓMICO

TIPO DE ESTÍMULO

ATENCIÓN ☐ EDUCATIVO ☐ CAPACITACIÓN LABORAL ☐ IMPULSO DEPORTIVO ☐ ESPECIAL ☐
TEMPRANA

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre:		
Fecha de Nacimiento:	Edad:	Sexo:
Domicilio:		Colonia:
Teléfono:	Tipo de discapacidad/diagnóstico:	
Localidad:	Municipio:	

DATOS GENERALES DEL PADRE O TUTOR (EN SU CASO)

Nombre:			
Fecha de Nacimiento:	Edad:	Sexo:	Parentesco:
Ocupación:			

Firma del solicitante o huella
digital

Firma del entrevistador

Lugar: _____ día: _____ mes: _____ año: _____

Los datos solicitados para este trámite son estrictamente necesarios para gestionar el estímulo económico, por lo que serán utilizados, tratados, incorporados y protegidos conforme a la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Sonora en sus artículos 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V.

NOTA: EL LLENADO DE ESTA SOLICITUD NO GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO.

84/APD-P05-F01/Rev 05



GOBIERNO
DE SONORA
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



Anexo II



GOBIERNO
DE SONORA
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Fecha: ____/____/____

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Escolaridad:	Ocupación:	Estado Civil:
Fecha de Nacimiento:	Servicio Médico:	Teléfono:
Domicilio:	Colonia:	Localidad:
Municipio:	¿Pertenece a un grupo étnico? ☐ Sí ☐ No ☐ ¿Cuál?	

Familiar Responsable del beneficiario:	Teléfono:
Parentesco con el beneficiario:	Fecha de nacimiento:
	Estado Civil:

Miembros que integran la familia:	Miembros que no aportan económicamente:
Miembros que aportan económicamente:	

Ingreso Familiar Mensual:		
Desglose de Ingresos, Apoyos o Pensiones por Miembro Familiar Nota: (Si no aportan económicamente, especificar su actividad o apoyo: pensión de adulto mayor, beca escolar, pensión alimenticia y/o cualquier otro apoyo de alguna persona o miembro familiar)		
Parentesco: _____ Cantidad: _____ Tipo de ingreso/apoyo: _____	Parentesco: _____ Cantidad: _____ Tipo de ingreso/apoyo: _____	Parentesco: _____ Cantidad: _____ Tipo de ingreso/apoyo: _____
Parentesco: _____ Cantidad: _____ Tipo de ingreso/apoyo: _____	Parentesco: _____ Cantidad: _____ Tipo de ingreso/apoyo: _____	Parentesco: _____ Cantidad: _____ Tipo de ingreso/apoyo: _____

SERVICIOS (señale con los que cuente la vivienda)

Agua	Luz	Teléfono	Pavimento	Drenaje	Transporte	Internet
------	-----	----------	-----------	---------	------------	----------

Observaciones:

Entrevistó: _____

Los datos solicitados para este trámite son estrictamente necesarios para gestionar el estímulo económico, por lo que serán utilizados, tratados, incorporados y protegidos conforme a la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Sonora en sus artículos 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V.

64-APD-P05-F02/Rev.05



ANEXO III



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REQUISITOS DEL ESTÍMULO ECONÓMICO DE ATENCIÓN TEMPRANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Formatos a requisitar al momento de llevar la documentación:

- a) Solicitud de estímulo económico
- b) Estudio socioeconómico

Documentos personales:

- a) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente. (copia)
- b) Comprobante de ingresos familiar. (copia)
- c) INE, cartilla de servicio militar, cédula profesional o pasaporte (copia)
Nota: De la madre, padre o tutor del menor de edad.
- d) Constancia del centro de rehabilitación o educativo al cual asista la niña o niño con discapacidad. (copia)

Criterios de elegibilidad

- Las niñas y niños con discapacidad menores de 7 años de edad.
- Las niñas y niños con discapacidad integrados a un centro de rehabilitación o educación especial
- No ser o tener familiar directo beneficiario de algún programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales del Sistema DIF Sonora.
- Entregar en tiempo y forma la documentación.

Exclusiones

- Por constancias que no acrediten la rehabilitación o educación especial.
- Por tener de 7 años de edad en adelante.
- Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria.

64-APD-P05-R01/Rev.05



GOBIERNO
DE SONORA
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



Anexo IV



GOBIERNO
DE SONORA
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REQUISITOS DEL ESTÍMULO ECONÓMICO EDUCATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Formatos a requisitar al momento de llevar la documentación:

- a) Solicitud de estímulo económico.
- b) Estudio socioeconómico.

Documentos personales:

- c) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente. (copia).
- d) Comprobante de ingresos familiar. (copia).
- e) INE, cartilla de servicio militar, cédula profesional o pasaporte (copia).
- Nota: Del beneficiario, madre, padre o tutor de menor de edad.
- f) Constancia educativa del ciclo escolar vigente (copia).

Criterios de elegibilidad

- Las personas con discapacidad de 7 años de edad en adelante.
- Las personas con discapacidad inscritos en escuelas públicas o privadas incorporadas a la SEC.
- Las personas con discapacidad que cursan desde nivel básico a partir del primer grado de primaria hasta nivel superior.
- No ser o tener familiar directo beneficiario de algún programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales del Sistema DIF Sonora.
- Entregar en tiempo y forma la documentación.

Exclusiones:

- Por constancias educativas no incorporadas a la SEC.
- Ser menor de 7 años.
- Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria.

64-APD-P05-R02/Rev.05



GOBIERNO
DE SONORA
SISTEMA UNICO DE
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



ANEXO V



GOBIERNO
DE SONORA
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REQUISITOS DEL ESTÍMULO ECONÓMICO ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Formatos a requisitar al momento de llevar la documentación:

- a) Solicitud de estímulo económico
- b) Estudio socioeconómico

Documentos personales:

- c) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente. (copia)
- d) Comprobante de ingresos familiar. (copia)
- e) INE, cartilla de servicio militar, cédula profesional o pasaporte (copia)

Nota: Del beneficiario, madre, padre o tutor de menor de edad.

- d) Constancia médica probatoria donde mencione que no puede realizar actividad deportiva, educativa y laboral. (original)

Criterios de elegibilidad

- Las personas con discapacidad de 7 años de edad en adelante.
- Las personas con discapacidad que están imposibilitados para desarrollar alguna actividad educativa, deportiva o laboral.
- No ser o tener familiar directo beneficiario de algún programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales del Sistema DIF Sonora
- Entregar en tiempo y forma la documentación.

Exclusiones:

- Por no acreditar estar imposibilitado para desarrollar alguna actividad de tipo educativa, deportiva o laboral.
- Por ser menor a 7 años.
- Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria.

64-APD-P05-R03/Rev.05



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



ANEXO VI



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REQUISITOS DEL ESTÍMULO ECONÓMICO DE IMPULSO DEPORTIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Formatos a requisitar al momento de llevar la documentación:

- a) Solicitud de estímulo económico
- b) Estudio socioeconómico

Documentos personales:

- c) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente).
- d) Comprobante de ingresos familiar. (copia).
- e) INE, cartilla de servicio militar, cédula profesional o pasaporte (copia)

Nota: Del beneficiario, madre, padre o tutor del menor de edad

- f) Constancia deportiva expedida por el Instituto del Deporte Municipal o la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON). (copia)

Criterios de elegibilidad

- Las personas con discapacidad de 10 hasta 40 años de edad.
- Las personas con discapacidad que permanecen activos en actividades deportivas.
- No ser o tener familiar directo beneficiario de algún programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales del Sistema DIF Sonora.
- Entregar en tiempo y forma la documentación

Exclusiones:

- Por constancias deportivas no expedidas por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON) o el Instituto del Deporte Municipal.
- Por no cumplir con la edad permitida.
- Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria

64-APD-P05-R04 /Rev.05



GOBIERNO
DE SONORA
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



ANEXO VII



GOBIERNO
SONORA
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REQUISITOS DEL ESTÍMULO ECONÓMICO DE CAPACITACIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Formatos a requisitar al momento de llevar la documentación:

- a) Solicitud de estímulo económico
- b) Estudio socioeconómico

Documentos personales:

- c) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente. (copia)
- d) Carta de aceptación de la empresa o curso que tomará en centro de capacitación para el trabajo. (copia)
- e) INE, cartilla de servicio militar, cédula profesional, o pasaporte. (copia)
Nota: De la madre, padre o tutor del menor de edad
- f) Fotografía tamaño infantil o credencial actual. (copia)

Criterios de elegibilidad

- Las personas con discapacidad mayores de 18 años
- Las Personas con discapacidad que permanecen activos en capacitación laboral
- No ser o tener familiar directo beneficiario de algún programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales del Sistema DIF Sonora.
- Entregar en tiempo y forma la documentación

Exclusiones:

- Por no contar con carta de aceptación de la empresa o curso que tomará.
- Por ser menor a 18 años.
- Solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria; y
- Por no cumplir con algún requisito en tiempo y forma.

64-APD-P05-R05/Rev.05



GOBIERNO
de SONORA
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



ANEXO VIII



GOBIERNO
de SONORA
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTÍMULO ECONÓMICO DE ATENCIÓN TEMPRANA

- ☐ Copia legible de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente).
- ☐ Comprobante de ingresos de los padres o de quien dependa económicamente el solicitante.
- ☐ INE, cartilla de servicio militar, cédula profesional o pasaporte (1 copia)
Nota: De la madre, padre o tutor del menor de edad.
- ☐ Constancia del centro de rehabilitación o educativo al cual asista el niño con discapacidad.
(1 original)
- ☐ Fotografía tamaño infantil o credencial (actual)
- ☐ Tener de 0 hasta los 6 años y 11 meses de edad
- ☐ Estudio socioeconómico
- ☐ Solicitud de estímulo económico

64-APD-P05-R06/Rev.04



GOBIERNO
DE SONORA
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



ANEXO IX



GOBIERNO
DE SONORA
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTÍMULO ECONÓMICO EDUCATIVO

- ☐ Copia legible de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente).
- ☐ Comprobante de ingresos de los padres o de quien dependa económicamente el solicitante.
- ☐ INE, cartilla de servicio militar, cédula profesional o pasaporte (1 copia)
Nota: De la madre, padre o tutor de menor de edad
- ☐ Constancia educativa del ciclo escolar vigente (1 original)
- ☐ Fotografía tamaño infantil o credencial (actual)
- ☐ De 7 años en adelante, que cursan desde nivel básico a partir del primer grado de primaria hasta nivel superior.
- ☐ Estudio socioeconómico
- ☐ Solicitud de estímulo económico

64-APD-P05-R07/Rev.04



GOBIERNO
DE SONORA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



ANEXO X



GOBIERNO
DE SONORA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTÍMULO ECONÓMICO ESPECIAL

- ☐ Copia legible de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente).
- ☐ Comprobante de ingresos de los padres o de quien dependa económicamente el solicitante
- ☐ INE, cartilla de servicio militar, cédula profesional o pasaporte (1 copia)
Nota: De la madre, padre o tutor de menor de edad
- ☐ Fotografía tamaño infantil o credencial (actual)
- ☐ Constancia médica probatoria donde mencione que no puede realizar actividad deportiva, educativa y laboral.
- ☐ Tener 7 años cumplidos.
- ☐ Estudio socioeconómico
- ☐ Solicitud de estímulo económico

64-APD-P05-R09/Rev.04



GOBIERNO
DE SONORA
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



ANEXO XI



GOBIERNO
DE SONORA
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTÍMULO ECONÓMICO DE IMPULSO DEPORTIVO

- ☐ Copia legible de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente).
- ☐ Comprobante de ingresos de los padres o de quien dependa económicamente el solicitante.
- ☐ INE, cartilla de servicio militar, cédula profesional o pasaporte (1 copia)
Nota: De la madre, padre o tutor del menor de edad
- ☐ Constancia deportiva expedida por el Instituto del Deporte Municipal o la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON). (1 original)
- ☐ Fotografía tamaño infantil o credencial (actual)
- ☐ Tener de 10 hasta 40 años cumplidos.
- ☐ Estudio socioeconómico
- ☐ Solicitud de estímulo económico

64-APD-P05-R08/Rev.04

ANEXO XII

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL
ESTÍMULO ECONÓMICO DE CAPACITACIÓN LABORAL

- ☐ Copia legible de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente).
- ☐ Carta de aceptación de la empresa o curso que tomará en centro de capacitación para el trabajo.
- ☐ Comprobante de Domicilio (1 copia)
- ☐ INE, cartilla de servicio militar, cédula profesional, o pasaporte (1 copia)
- ☐ Fotografía tamaño infantil o credencial (actual)
- ☐ Tener 18 años cumplidos.
- ☐ Estudio socioeconómico
- ☐ Solicitud de estímulo económico

64-APD-P05-R10/Rev.04



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



ANEXO XIII



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PADRÓN DE SOLICITANTES DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS

NO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	EDAD	SEXO	TELÉFONO	CALLE	COLONIA	DISCAPACIDAD	MUNICIPIO	INGRESOS	OBSERVACIONES
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												

64-APD-POS-R11 Rev 04

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO
DE SONORA
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



ANEXO XIV



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS

NO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	EDAD	SEXO	TELÉFONO	CALLE NÚMERO	COLONIA LOCALIDAD	DISCAPACIDAD	MUNICIPIO	OBSERVACIONES
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											

64-APD-POS-R12 Rev.04

ANEXO XV

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SUPERVISIÓN DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS

NOMBRE: _____

TIPO DE ESTÍMULO: _____

DESCRIPCIÓN:

--

64-APD-P05-R13 Rev.04

ANEXO XVI

CONVOCATORIA

PARA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (Sistema DIF Sonora), por conducto de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad; con fundamento en el artículo 31, fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora; así como también, lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2025"; publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo XXXXX, Número XXXX, sección XXXX, el día ---- de ----- del 2025.

CONVOCA

"A las personas con discapacidad en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con domicilio en el Estado de Sonora que requieran estímulos económicos para atención temprana, educativo, especial, impulso deportivo y capacitación laboral", a participar en el programa bajo las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO

Contribuir a que las familias y personas con discapacidad que viven en el estado de Sonora en condición de pobreza y vulnerabilidad, ejerzan sus derechos, desarrollen oportunidades y generen capacidades a fin de apoyar su integración social, a través de los estímulos económicos: atención temprana, educativo, especial, impulso deportivo y capacitación laboral.

II. CALENDARIO

La presente convocatoria se sujetará al calendario establecido y será publicado en las redes sociales digitales y en el Portal del Sistema DIF Sonora <http://web.difson.gob.mx/>;

ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de solicitudes	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cierre de recepción de solicitudes	XXXXXXXXXXXXXX
Entrega de los apoyos	XXXXXXXXXX

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS A OTORGAR



Tipo de estímulo	Monto máximo	Frecuencia
Atención temprana a la discapacidad	\$3,000.00 (son: tres mil pesos 00/100 m.n.)	Una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2025.
Educativo	\$3,000.00 (son: tres mil pesos 00/100 m.n.)	
Especial	\$6,000.00 (son: seis mil pesos 00/100 m.n.)	
Impulso deportivo	\$3,000.00 (son: tres mil pesos 00/100 m.n.)	
Capacitación laboral	\$3,000.00 (son: tres mil pesos 00/100 m.n.)	

Oficio de autorización presupuestal 2025 No. SSP-SSP-SAF-DGPD-SIPP-2025-011, signado por el Lic. Rodolfo Leyva Escalante, Director General de Planeación y Desarrollo de la Secretaría de Salud, con fuente de financiamiento "Recursos Propios".

NOTA: Los montos pueden variar según la disponibilidad del recurso asignado y a la cantidad de personas beneficiarias. También se hace mención que el otorgamiento del apoyo del tipo de estímulo que corresponda, este será entregado con la expedición de un cheque a favor y a nombre de la persona beneficiaria.

IV. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

34.1.1 Estímulo económico de atención temprana a la discapacidad

a) Criterio de elegibilidad

- V. Las niñas y niños con discapacidad menores de siete (7) años de edad;
- VI. Las Niñas y niños con discapacidad integrados a un centro de rehabilitación o educación especial;
- VII. No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora; y
- VIII. Entregar en tiempo y forma la documentación.

b) Requisitos conforme al anexo 1. Requisitos, las personas solicitantes del estímulo económico de atención temprana a la discapacidad deben presentar los siguientes requisitos legibles:

c) Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF Sonora.

- III. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
- IV. Estudio socioeconómico.

d) Requisitos y documentos personales del solicitante:

- VI. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, vigente con domicilio actual, copia legible;



- VII. Comprobante de ingresos, de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente el menor de edad, copia legible;
- VIII. Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), cartilla de servicio militar, cedula profesional o pasaporte, de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente el menor de edad, copia legible.
- IX. Fotografía tamaño infantil o credencial actual (fotografía sin lentes y cara descubierta), original legible; y
- X. Constancia del centro de rehabilitación o educación especial al cual asista el menor de edad con discapacidad, copia.

e) Exclusiones:

- V. Por constancias que no acrediten la rehabilitación o educación especial;
- VI. Tener de (siete) 7 años de edad en adelante;
- VII. Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria; y
- VIII. Por no cumplir con algún requisito en tiempo y forma

34.1.2 Estímulo económico educativo

a) Criterios de elegibles

- VI. Las personas con discapacidad de siete (7) años de edad en adelante;
- VII. Las personas con discapacidad inscritos en escuelas públicas o privadas incorporadas a la Secretaría de Educación y Cultura (SEC);
- VIII. Las personas con discapacidad que cursan desde nivel básico a partir del primer grado de primaria hasta nivel superior;
- IX. No ser persona beneficiaria de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora; y
- X. Entregar en tiempo y forma la documentación.

b) Requisitos conforme al anexo 1. Requisitos, las personas solicitantes del estímulo económico Educativo deben presentar los siguientes requisitos legibles:

c) Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF Sonora:

- III. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
- IV. Estudio socioeconómico.

d) Requisitos y documentos personales del solicitante:

- VI. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente con domicilio actual, copia legible;
- VII. Comprobante de ingresos de la de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente el menor de edad, copia legible;

- VIII. Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), cartilla de servicio militar, cedula profesional o pasaporte, de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente el menor de edad, copia legible;
- IX. Fotografía tamaño infantil o credencial actual (fotografía sin lentes y cara descubierta), original legible; y
- X. Constancia educativa expedida por la institución educativa pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del ciclo escolar vigente.

e) Exclusiones:

- V. Por constancias educativas que no estén incorporadas a la SEC.
- VI. Ser menor de siete (7) años.
- VII. Solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria; y
- VIII. Por no cumplir con algún requisito en tiempo y forma

34.1.3 Estímulo económico especial

a) Criterios de elegibilidad

- V. Las personas con discapacidad de siete (7) años de edad en adelante;
- VI. Las personas con discapacidad que están imposibilitados para desarrollar alguna actividad educativa, deportiva o laboral;
- VII. No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora; y
- VIII. Entregar en tiempo y forma la documentación.

b) Requisitos conforme al anexo 1. Requisitos, las personas solicitantes del estímulo económico especial deben presentar los siguientes requisitos legibles:

III. Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF Sonora:

- 3. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad; y
- 4. Estudio socioeconómico.

IV. Requisitos y documentos personales del solicitante:

- 5. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente con domicilio actual, copia legible;
- 6. Comprobante de ingresos de la de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente el menor de edad, copia legible;
- 7. Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), cartilla de servicio militar, cedula profesional o pasaporte, de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente el menor de edad, copia legible; y
- 8. Fotografía tamaño infantil o credencial actual (fotografía sin lentes y cara descubierta), original legible.

c) Exclusiones

- V. Por no acreditar estar imposibilitado para desarrollar alguna actividad de tipo educativa, deportiva o laboral
- VI. Ser menor de siete (7) años;
- VII. Solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria; y
- VIII. Por no cumplir con algún requisito en tiempo y forma.

34.1.4 Estímulo económico de impulso deportivo

a) Criterios de elegibilidad

- V. Las personas con discapacidad de diez (10) hasta cuarenta (40) años de edad;
- VI. Las personas con discapacidad que permanecen activos en actividades deportivas;
- VII. No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora; y
- VIII. Entregar en tiempo y forma la documentación.

b) Requisitos conforme al anexo 1. para las personas solicitantes del estímulo económico impulso deportivo deben presentar los siguientes requisitos legibles:

- III. Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF Sonora:
 - 3. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad; y
 - 4. Estudio socioeconómico.

IV. Requisitos y documentos personales del solicitante:

- 6. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente con domicilio actual, copia legible;
- 7. Comprobante de ingresos de la de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente el menor de edad, copia legible;
- 8. Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), cartilla de servicio militar, cedula profesional o pasaporte, de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente el menor de edad, copia legible;
- 9. Fotografía tamaño infantil o credencial actual (fotografía sin lentes y cara descubierta), original legible; y
- 10. Constancia deportiva expedida por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora original.

c) Exclusiones:

- V. Por constancias deportivas no expedidas por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON) o Instituto del Deporte Municipal;
- VI. Por no cumplir con la edad requerida;
- VII. Solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria; y

VIII. Por no cumplir con algún requisito en tiempo y forma.

34.1.5 Estímulos económicos de capacita laboral

a) Criterios de elegibilidad

- V. Personas con discapacidad mayores de dieciocho (18) años de edad;
- VI. Las personas con discapacidad que permanecen activos en capacitación laboral;
- VII. No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora; y
- VIII. Entregar en tiempo y forma la documentación.

b) Requisitos conforme al anexo 1. Para las personas solicitantes del estímulo económico de Capacitación Laboral deben presentar los siguientes requisitos legibles:

III. Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF Sonora:

- 3. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad; y
- 4. Estudio socioeconómico.

IV. Requisitos y documentos personales del solicitante:

- 5. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente con domicilio actual, copia legible;
- 6. Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), cartilla de servicio militar, cedula profesional o pasaporte, de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente el menor de edad, copia legible;
- 7. Fotografía tamaño infantil o credencial actual (fotografía sin lentes y cara descubierta), original legible;
- 8. Carta de aceptación de la empresa o curso que tomará en el Centro de Capacitación para el Trabajo.

c) Exclusiones

- V. Por no contar con carta de aceptación de la empresa o curso que tomará;
- VI. Ser menor de dieciocho (18) años;
- VII. Solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria; y
- VIII. Por no cumplir con algún requisito en tiempo y forma.

V. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EJECUCIÓN):

Las solicitudes se recibirán por conducto de los 72 Sistemas DIF Municipales, mismas que serán integradas por la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a

Personas con Discapacidad, adscrita al Sistema DIF Sonora, durante el período que se establezca en la Convocatoria respectiva.

VI. CRITERIOS Y MECANISMOS DE SELECCIÓN

- A. Será prioridad de selección las solicitudes de las personas con discapacidad que habiten en los municipios con mayor porcentaje de pobreza y pobreza extrema, según datos de la medición multidimensional de la pobreza a escala municipal 2024 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL) y mayor índice y grado de marginación, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2024.
- B. Los estímulos económicos seleccionados serán los que resulten mejor evaluados, por su priorización, criterios de elegibilidad y requisitos.

VII. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- A. Será prioridad de selección las solicitudes de las personas con discapacidad que habiten en los municipios con mayor porcentaje de pobreza y pobreza extrema, según datos de la medición multidimensional de la pobreza a escala municipal 2024 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL) y mayor índice y grado de marginación, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2024.
- B. Los estímulos económicos seleccionados serán los que resulten mejor evaluados, por su priorización, criterios de elegibilidad y requisitos.

VIII. MÉTODOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

La persona seleccionada deberá presentar una identificación oficial vigente en original y copia para la recepción del estímulo económico, si es menor de edad o persona bajo tutela deberá presentar una copia de identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor; en caso de ser un representante del Sistema Municipal DIF, deberá traer carta poder con las firmas y copias de las identificaciones oficiales vigentes

IX. CONSULTA DE RESULTADOS

El Sistema DIF Sonora, dará a conocer el listado con los folios asignados a los beneficiarios seleccionados en el portal <http://web.difson.gob.mx/>; se hace mención que los folios asignados, estos serán señalados e identificados con los de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad respectiva.

X. FORMALIZACIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS

- A. La entrega del apoyo, se otorgará a XXXXXXXXX seleccionado y aprobado; por conducto de su Representante Legal facultado para ello, según sea el caso.
- B. La formalización de la entrega del apoyo este se otorgará a través de un instrumento jurídico (contrato de comodato) previamente aprobado por las instancias pertinentes, en el cual se



establecerán obligaciones, compromisos y el mecanismo que para tal efecto determine el Sistema DIF Sonora.

XI. CAUSA DE BAJA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

- A. Cambio de residencia a otra entidad federativa;
- B. Defunción de la persona beneficiaria;
- C. Incurrir en una sanción, y
- D. No ser localizado en un lapso de treinta (30) días naturales después de ser notificado por parte del Sistema DIF Municipal o el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

XII. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como también las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Sistema DIF Sonora a través del Comité de XXXXXXXXXXXXX. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

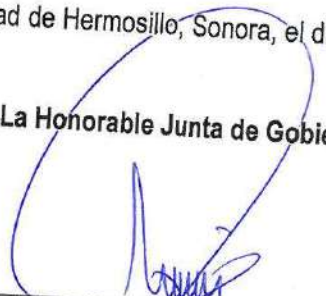
XIII. MAYORES INFORMES

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, o requerir cualquier información, favor de comunicarse a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora, a los teléfonos: 662 2106289, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; y a los correos electrónicos solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx.

"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA".

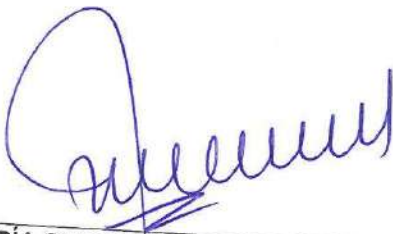
Emitida en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 20 de agosto de 2025

La Honorable Junta de Gobierno


DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA
Secretario de Salud Pública y
Presidente de la Junta de Gobierno


LIC. ARNOLDO BARCELÓ SAINZ
Director General de Asuntos Jurídicos
y Representante Secretario de Gobierno


C.P. ELENA NUÑEZ ORTEGA
Directora de Planeación y Estadística y
Representante Secretario de Hacienda


LIC. MARIA GETSEMANI VALLE GONZÁLEZ
Directora General de Atención a Víctimas del
Delito y Asesoría Jurídica y Representante Fiscal
General de Justicia del Estado de Sonora


MTRA. MARÍA DEL SOCORRO SERRANO VALENCIA
Directora de Educación Preescolar Estatal y
Representante Secretario de Educación y Cultura


LIC. LIZETH TERESITA VÁSQUEZ OCHOA
Directora General del Sistema DIF Sonora